

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00436 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Se autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso., toda vez que, no se practicó medida cautelar, y la misma fue rechazada mediante providencia del 24 de mayo de 2022.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 99 de fecha 22 de junio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

L.L.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **797827ed2e80684b68ac8ad5f055be401d4e3a05ec410bd12e41f2170df50526**

Documento generado en 17/06/2022 02:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>